

RESOLUCION N° 0320
NEUQUEN, 12 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE-2669-M/2021 originado por la Coordinación de Enlace Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 85 del Coordinador de Enlace Técnico solicita la compra de un template (plantilla de diseño) para la plataforma de aprendizaje Moodle, que se utilizará para la creación de cursos y capacitaciones online brindados por la Municipalidad de Neuquén, beneficiando la comunicación a distancia mediante foros, correos y chat, cuyo costo por única vez es de U\$S 51;

Que también solicita la compra de un Pugin (complemento de diseño para la plataforma Wordpress) llamado Elementor, el cuál es utilizado para la maquetación completa de los sitios Webs de la Municipalidad, Turismo, Cultura, Boletín Oficial, Prensa, Radio Municipal, Modernización y Conectá desde casa, logrando una funcionalidad más rápida y sencilla, por un monto anual de U\$S199;

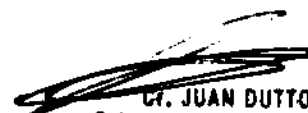
Que finalmente solicita que dichos gastos sean cubiertos con el Fondo de Servicios Digitales creado por el Decreto 230/21;

Que a fs. 08 la Contaduría Municipal mediante Pase N° 13/21 expresa que acorde a la rendición realizada por el sector peticionante y por la Dirección de Tesorería Municipal, el gasto correspondiente a la rendición N°1 del Fondo de Servicios Digitales ascendió a un importe total de \$31610,14 y por lo tanto, conforme a lo establecido en el Artículo 7°) del Decreto N° 230/21 resulta necesario ampliar el cupo para la utilización de dicha tarjeta y afrontar los mismos;

Que a fs. 13 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria mediante Pase N° 637/2021 sugiere modificar el monto solicitado en \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil), tomando como referencia el valor del dólar solidario de aproximadamente \$163.00, y considerando a su vez las futuras fluctuaciones que puede llegar a tomar el tipo de cambio, para poder cubrir el total de los gastos digitales descriptos que ascenderán a U\$S450,98;

Que también informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 14.149, promulgado por Decreto N° 841/2020, INTENDENCIA, Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", se procedió a registrar la carga preventiva PR N° 3149 - AA 114383 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente para incrementar el fondo en \$30.000,00 mensuales de Mayo a Diciembre;

Que a fs. 14 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales que mediante Dictamen N° 043/2021 concluye que de acuerdo a los informes y las notas que se han agregado a las presentes actuaciones, en especial la sugerencia de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de elevar el monto a \$80.000,00, y contando el Sr. Secretario de Hacienda con facultades para ello, conforme al art. 7°) del Decreto 230/21, no tiene reparos de legalidad que formular;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que en tal sentido el presente trámite se encuadra en el artículo 7°) del Decreto 230/2021;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) INCLÚYASE en el **FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO** denominado ----- **FONDO DE SERVICIOS DIGITALES**, que fuera creado por el Decreto 230/21, los servicios digitales de Moodle (Templante Plantilla de diseño) cuyo costo es de U\$S51 por única vez, y Elementor (pugin complemento de diseño para la plataforma Wordpress), cuyo costo anual es de U\$S199, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) AUMENTASE el límite de gasto mensual del **FONDO DE SERVICIOS** ----- **DIGITALES** a la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tenderá con ----- cargo a la imputación **INTENDENCIA**, Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

(FDO.) CAROD


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén